

## LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.050

Jueves 9 de Septiembre de 2021

Página 1 de 2

## Normas Generales

CVE 2007034

## MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

DA INICIO A PROCESO DE DECLARACIÓN, DE OFICIO, POR EL MINISTERIO  
DEL MEDIO AMBIENTE, DE LOS HUMEDALES URBANOS QUE INDICA

(Resolución)

Núm. 960 exenta.- Santiago, 3 de septiembre de 2021.

Vistos:

Lo dispuesto en el artículo 70 letra z), de la ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el artículo 1° de la ley N° 21.202, que modifica diversos cuerpos legales, con el objetivo de proteger los humedales urbanos; en el decreto supremo N° 15, de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece Reglamento de la ley N° 21.202, que modifica diversos cuerpos legales con el objetivo de proteger los humedales urbanos; en el memorándum N° 325/2021, de 30 de agosto de 2021, de la División de Recursos Naturales y Biodiversidad del Ministerio del Medio Ambiente; en la resolución exenta N° 249, de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente, que instruye medidas extraordinarias de visación de documentos del Ministerio del Medio Ambiente-Subsecretaría del Medio Ambiente, a raíz de la alerta sanitaria por emergencia de salud pública de importancia internacional (ESP II) por brote de coronavirus (COVID-19); en la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y

Considerando:

1.- Que, el artículo 1° de la ley N° 21.202, que modifica diversos cuerpos legales con el objetivo de proteger los humedales urbanos, establece que dicha ley tiene por objeto proteger los humedales urbanos declarados por el Ministerio del Medio Ambiente, de oficio o a petición del municipio respectivo.

2.- Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del decreto supremo N° 15, de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece reglamento de la ley N° 21.202, que modifica diversos cuerpos legales con el objetivo de proteger los humedales urbanos, el Ministerio del Medio Ambiente iniciará el procedimiento de declaración de oficio de uno o más humedales urbanos, mediante una resolución que identifique dichos humedales y otorgue un plazo de 15 días, contado desde su publicación en el Diario Oficial, para que cualquier persona aporte antecedentes adicionales sobre el o los humedales urbanos que se pretende declarar.

3.- Que, adicionalmente, el citado artículo 13 señala que dichos antecedentes deberán entregarse por escrito en las oficinas de partes del Ministerio o en la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente respectiva. Asimismo, podrán entregarse en formato digital en la casilla electrónica que para tales efectos habilite el ministerio.

4.- Que, la División de Recursos Naturales y Biodiversidad del Ministerio del Medio Ambiente, mediante memorándum N° 325/2021, de 30 de agosto de 2021, solicitó elaborar la resolución para publicar la segunda lista de humedales urbanos a reconocer de oficio por parte del Ministerio del Medio Ambiente.

Resuelvo:

1. Iníciase el proceso de declaración, de oficio, por el Ministerio del Medio Ambiente, de los siguientes Humedales Urbanos:

| N° | Nombre Humedal              | Comuna      | Región      |
|----|-----------------------------|-------------|-------------|
| 1  | Desembocadura del Río Elqui | La Serena   | Coquimbo    |
| 2  | Humedal Salar del Carmen    | Antofagasta | Antofagasta |

La cartografía y ficha descriptiva de cada uno de los humedales contenidos en el listado anterior se encuentra disponible en: <https://humedaleschile.mma.gob.cl/wp-content/uploads/2021/09/Segundo-proceso-Oficio.zip>.

2. Fíjese un plazo de 15 días hábiles contados desde la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial, con el objeto de que toda persona, natural o jurídica, pueda aportar antecedentes adicionales sobre los humedales urbanos que se pretenden declarar. Dichos antecedentes deberán entregarse por escrito en las oficinas de partes del Ministerio o en la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente respectiva. Asimismo, podrán entregarse en formato digital en la casilla humedalurbano@mma.gob.cl.

3. Publíquese la presente resolución en el Diario Oficial y en la página electrónica del Ministerio del Medio Ambiente.

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.- Carolina Schmidt Zaldívar, Ministra del Medio Ambiente.

Lo que transcribo para Ud. para los fines que estime pertinentes.- Javier Naranjo Solano, Subsecretario del Medio Ambiente.

